

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 20 DE DICIEMBRE DE 1985

Nº 20.436

### CONTENIDO

#### VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

#### AVISOS Y EDICTOS

### VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO No.- 55  
(del 2 de diciembre de 1985)

Por el cual se reglamenta la venta y arrendamiento de lotes Municipales de las Fincas No. 5313 y 6096, adquiridas en COMPRAVENTA por el Municipio de Chepo.  
EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

#### CONSIDERANDO

Art. 1o.- Que el Municipio de Chepo es dueño de la Finca No.-5313 inscrita al Folio 432 del Tomo 149 y la Finca No.-6096 inscrita al Folio 308 del tomo 194, que constituye parte del área y ejidos de la población del corregimiento cabecera de este distrito.

2o.-Que es competencia legal del Municipio reglamentar el uso de los terrenos ubicados dentro del área urbana de esta población.

#### ACUERDA CAPITULO I

#### DE LAS CLASES DE ADJUDICACIONES

Art. 1o.- Corresponde al Consejo Municipal, conocer y tramitar las solicitudes de adjudicación de terrenos municipales.

Art. 2o.-La solicitud de adjudicación podrá recaer sobre un globo de terreno con cabida superficial no mayor de 600 M2.

#### PARAGRAFO.

Cuando un globo de terreno constituya una unidad física o ideal de cabida superficial mayor de 600 M2, podrá ser adjudicado en su totalidad a un solo solicitante, siempre y cuando el exceso no sea mayor de 50 M2.

Art. 3o.- La adjudicación de terrenos Municipales podrá realizarse a título de arrendamiento y de propiedad.

Art. 4o.- La adjudicación a título de

arrendamiento, conlleva para el arrendatario, una construcción habitable o destinadas para usos comerciales, para lo cual constará con un plazo improrrogable de dos (2) años a partir de la fecha del acuerdo de adjudicación.

Art. 5o.- Para solicitar la adjudicación en propiedad del lote de terreno que tuviera en arrendamiento, todo aquel que hubiere cumplido con la obligación de edificar a que se refiere el artículo anterior y no se encuentre en mora con el Tesoro Municipal.

Art. 6o.- Sólo se adjudicará un lote de terreno a cada solicitante; sin embargo el adjudicatario que hubiese cumplido con la obligación de construir, podrá solicitar la adjudicación de otra área en las condiciones que señala este reglamento.

#### CAPITULO II

#### DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: EL ARRENDAMIENTO

Art. 7o.- Toda persona natural o jurídica, puede solicitar la adjudicación en arrendamiento de un lote de terreno de propiedad municipal.

Art. 8o.- Los memoriales contentivos de solicitudes de arrendamientos, deberán ser dirigidas al presidente del Consejo Municipal en papel sellado y con una copia en papel simple; en ellos deberá indicarse las generales patentes los linderos y cabida superficial del área solicitada, así como el nombre de los solicitantes.

A la solicitud deberá agregársele un Paz y Salvo expedido por el Tesorero Municipal.

Art. 9o.- Quedan sujetas al régimen de arrendamiento establecido por este reglamento, aquellas personas que hubieren edificado sobre lotes de propiedad municipal.

Art. 10o.- Se entiende rescindido el arrendamiento de lotes cuando las mejo-

ras construidas sobre los mismos desaparezcan.

#### CAPITULO III

#### DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: EN PROPIEDAD

Art. 11o.- Podrán solicitar la adjudicación en propiedad de terrenos todos los ciudadanos que lo deseen.

Art. 12o.- Junto con la solicitud en papel sellado y con una copia en papel simple dirigida al Presidente del Consejo Municipal, el patente acompañará el treinta (30 p.c.) del valor del lote, una certificación de Paz y Salvo Municipal y dos (2) copias del plano aprobado por el Agrimensor Oficial.

#### PARAGRAFO:

La solicitud será analizada por Comisión Especial, integrada por el Representante del Corregimiento Cabecera, El Alcalde y Tesorero Municipal.

Art. 13o.- El Secretario del Consejo, firmará un EDICTO, por el término de (30) treinta días hábiles en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal.

Art. 14o.- Cumplidos o satisfacción todos los requisitos anteriores en la resolución sobre el particular dice: el Consejo declarará el lote adjudicable en propiedad, así como su valor y concederá al interesado un plazo de (1) un año para la cancelación del precio de venta.

Art. 15o.- Transcurrido el plazo sin que se hubiese satisfecho el valor correspondiente, el Consejo declarará sin efecto lo actuado en relación con la solicitud de adjudicación en propiedad y ordenará la devolución de las sumas que hubiesen sido pagados, menos el (30 p.c.) treinta por ciento originalmente consignado, el que ingresará al Tesoro Municipal.

Art. 16o.- Una vez cancelado el precio de venta, el Secretario del Consejo Municipal extenderá al interesado, copia debidamente autenticada de la resolución

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**

**HUMBERTO SPADAFORA  
PINILLA**

**MATILDE DUFAY DE LEON**  
Subdirectora

**OFICINA:**

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínima: 6 meses. En la República B 18.00  
En el Exterior B 18.00 más porte aéreo Un año en la República B 36.00  
En el Exterior B 36.00 más porte aéreo  
**Todo pago adelantado**

recaída sobre la solicitud con nota firmada por el Presidente de la Corporación y dirigida al Notario del Circuito de Panamá, en la que autoriza la confección de la Escritura Pública correspondiente. Tanto los gastos de protocolización como de inscripción de la escritura, comenzarán por cuenta del interesado.

## CAPITULO IV DE LAS OPOSICIONES

Art. 170.- Pueden oponerse a una adjudicación quien se considere con derecho sobre el terreno objeto de la solicitud.

Art. 180.- La oposición deberá formularse mediante escrito en papel sellado y con una copia en papel simple dirigida al Presidente del Consejo Municipal y podrá presentarse dentro del término de fijación de los EDICTOS.

Art. 190.- Las oposiciones sólo serán acogidas cuando el oponente alegue derecho del dominio o derivado de Acuerdo previo dictado por el Consejo Municipal, sobre la totalidad o parte del área afectada o solicitada.

Art. 200.- Acogida una oposición, se suspenderá el trámite de adjudicación a que se refiere el artículo anterior y se remitirá la actuación correspondiente al Juzgado de Turno en el Circuito de Panamá, para la sustentación de rigor.

Art. 210.- Bastará para la reanudación del trámite la presentación por el interesado de la Certificación Judicial en donde conste que la oposición ha sido negada o declarada desierta.

Art. 220.- Toda decisión del Consejo, deja expedido el ejercicio de los recursos y

acciones que las leyes establecen.

Art. 230.- Las disposiciones contenidas en este capítulo, son aplicables en procedimientos de adjudicación en propiedad.

## CAPITULO V

### DEL IMPUESTO DE ARRENDAMIENTO

Art. 240.- Los lotes en arrendamiento pagarán tres balboas (B.3.00) anuales por cada metro o fracción, las cuales deben ser pagados en la Tesorería Municipal.

Art. 250.- La mora en el pago de dos (2) anualidades completas darán lugar a la rescisión del arrendamiento y el cobro del impuesto adeudado por Jurisdicción coactiva.

## CAPITULO VI

### DEL PRECIO DE LA VENTA

Art. 260.- El precio de venta de los lotes Municipales se fijarán en un balboa con veinticinco centésimos (B.1.25) el metro cuadrado o fracción para los terrenos que conduzcan a una sola calle. Se fijarán en un balboa con cincuenta centésimos (B.1.50) los que conduzcan a dos (2) o más calles.

Art. 270.- Los lotes que excedan de 700 M2. se considerarán como lotes comerciales o industriales y su valor será de B.2.00 (dos balboas) el metro cuadrado o fracción.

## CAPITULO VII

### DISPOSICIONES GENERALES

Art. 280.- Los arrendamientos de lotes municipales podrán ser traspasados sus derechos posesorios a terceros personas previa comunicación al Consejo Municipal, obteniéndose que la transferencia sea operada con todos los privilegios,

obligaciones y limitaciones propias del cedente.

Art. 290.- En la mensura y adjudicación de lotes, se respetarán las servidumbres existentes constituidas conforme a la ley, por lo que el área por ellas afectadas será mantenida libre.

Art. 300.- El Municipio mantendrá al día un censo y tarjetario de la situación de terrenos y lotes municipales, con su respectiva numeración el cual se conocerá por Catastro Municipal. En los registros practicados se contendrán informaciones tales como la ubicación del lote, la identificación del titular de derecho, si se trata de arrendamiento o propiedad, la fecha y número de Acuerdo Municipal pertinente, índole y fecha de mejoras eventuales, tasa de gravamen correspondiente, etc.

Art. 310.- Para la elaboración del Catastro Municipal a que se refiere el artículo anterior, créase una comisión integrada por el Alcalde, Tesorero y la Secretaría.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

(Fdo.) H. C. Raúl Acevedo, Presidente del Consejo Municipal.

(Fdo.) Ilda E. Castillo, La Secretaria REPUBLICA Y PROVINCIA DE PANAMA: ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO.

Chepo, 3 de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

## APROBADO:

(Fdo.) Clamades Bayo, Alcalde Municipal.

(Fdo.) Ana E. Vázquez Secretaria General ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. TIENE SELLO DE LA ALCALDIA.

Chepo 3 de diciembre de 1985.

## AVISOS Y EDICTOS

### COMPRASVENTAS:

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición

de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "ESMERALDINA" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO

EA PLAZA:

Al señor FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ, Representante Legal de la Sociedad denominada MIC TEER INTERAMERICAN, INC. para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del

presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica ESMERALDINA presentada en su contra por la sociedad denominada MILANO INTERNACIONAL S.A. a través de apoderado especial LICDO. JUAN MANUEL CEDEÑO; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy 20 de noviembre de 1985.

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS  
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO  
SECRETARIA AD HOC

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 2 de Dic. de 1985  
Director

L-098902

2da. publicación

#### AVISO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio al público que mediante Escritura Pública No.-18357-- del día 12 de diciembre de 1985 expedida por la Notaría Cuarta de Panamá.

LETICIA ISABEL BOSQUEZ adjudica en venta real y efectiva el establecimiento denominado CANTINA SALON LA CONFIANZA ubicada en Chepo, a SERVINDUSTRIAS.

Así se publica de conformidad con la Ley.

Leticia Isabel Bosquez  
Cédula No. 8-126-536

L-088072

3ra. publicación

#### AVISO AL PUBLICO

El que suscribe EMILIO BENJAMIN ESPINO DIAZ, cedula No.- 7AV-33-617, con fundamento en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago constar que mediante Escritura Pública No. 968 de 5 de diciembre de 1985, de la Notaría del Circuito de Los Santos, he comprado al

Señor JERONIMO CEDEÑO CEDEÑO, cedula No. 7-87-1356, el establecimiento comercial denominado CANTINA EL TORO, la cual está ubicada en El Toro, corregimiento de Los Asientos, distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos y la que está amparada con Licencia Comercial Tipo B. No.-2772, expedida el día 23 de noviembre de 1972.

Las Tablas, 5 de diciembre de 1985

EMILIO BENJAMIN ESPINO DIAZ

L-088068

3ra. publicación

#### AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, informamos que en esta fecha hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado BODEGA ELIXER, el cual está ubicado en Calle 13 y Avenida Central y Justo Arosemena No. 12-183, de la ciudad de Colón.

YIP WING CHEP  
Cédula No. N-16-43  
Propietario

Colón, 3 de Dic. de 1985

L-283058

(3era. publicación)

#### PREDIA, S.A.

Notifica al público en general que en esta fecha ha vendido a casa de Empeño Abraham, S.A., el establecimiento comercial de su propiedad denominado Casa de Empeño Abraham y en consecuencia, advierte que conforme al Artículo 780 del Código de Comercio cualquier interesado goza de hasta 30 días para hacer valer los derechos y reclamos que estime conveniente.

L-088642

(3era. publicación)

### DISOLUCIONES:

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que LOS SANTOS COMPAÑIA NAVIERA S.A.

fue organizada mediante Escritura Pública número 1721 del 2 de septiembre de 1952 de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al tomo 243, folio 567,

asiento 55,430 el día 13 de septiembre de 1952.

2 Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9.261 de 22 de julio de 1985, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 156585, Rollo 16492 Imagen 0118, el día 5 de septiembre de 1985.

L-008840

Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que CARGAIONES OCEANICAS S.A.

fue organizada mediante Escritura Pública número 643 del 20 de febrero de 1968 de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al tomo 610, folio 416, asiento 121,530 el día 23 de febrero de 1968.

2 Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10,912 de 29 de agosto de 1985 de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 154173, Rollo 16499 Imagen 0016, el día 5 de septiembre de 1985.

L-008840

Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que UNION DE CAPITALES, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 1157 del 29 de junio de 1962 de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al tomo 441, folio 91, asiento 94,489 el día 5 de julio de 1962.

2 Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10,014 de 7 de agosto de 1985 de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 157768, Rollo 16662 Imagen 0094, el día 27 de septiembre de 1985.

L-002601

Unica publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que PACIFICA NAVEGACION S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 883 del 13 de marzo de 1968 de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al tomo 610, folio 533, asiento 121,770 el día 15 de marzo de 1968.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10,914 de 29 de agosto de 1985 de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 154172, Rollo 16498 Imagen 0193, el día 5 de septiembre de 1985.

L-008840  
Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que FEATHERY CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 2165 del 9 de abril de 1976 de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al tomo 1228, folio 373, asiento 112,390 D el día 21 de abril de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 12,925 de 10 de octubre de 1985 de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 033908, Rollo 16846 Imagen 0088, el día 25 de octubre de 1985.

L-096884  
Única publicación

## aviso de disolucion

para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que LINEAS INTEROCEANICAS S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 693 del 22 de febrero de 1968 de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al tomo 621, folio 12, asiento 126,085 el día 26 de febrero de 1968.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10,913 de 29 de agosto de 1985, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 154171, Rollo

16498 Imagen 0185, al día 5 de septiembre de 1985.

L-008840  
Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada MATTHIA CORPORATION, inscrita en el Registro Público a ficha 129742, rollo 13122, imagen 0101, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 29 de agosto de 1985 y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 10,135 de 16 de septiembre de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según ficha 129742, rollo 16654, imagen 0093, sección de Micropelícula (Mercantil), el 26 de septiembre de 1985.

Panamá, 27 de septiembre de 1985

L-009612  
Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que SIDOR COMMERCIAL INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 2597 del 3 de septiembre de 1963 de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al tomo 468, folio 376, asiento 99,980 el día 9 de septiembre de 1963.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,915 de 17 de septiembre de 1985 de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 157907, Rollo 16685 Imagen 0069, el día 1 de octubre de 1985.

L-093132  
Única publicación

## DIVORCIOS:

## EDICTO EMPLAZATORIO Nº 171

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

## EMPLAZA:

A CASIMIRA A. HIM MENDOZA de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justifica su ausencia en el juicio DIVORCIO que en su contra ha interpuesto VICTOR R. CUELLAR OTALORA.

Se advierte a la emplazada que si no la hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 3 de diciembre de 1985

El Juez  
Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Licda. Angela Russo de Cedeño  
La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal siendo los diez de la mañana de hoy tres (3) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

Licda. Angela Russo de Cedeño  
La Secretaria

L- 088082  
Única publicación

## SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO  
No.- 202

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio,

## HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del Señor ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ (a.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

## VISTOS:

el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA y por autoridad de la ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALES (a.e.p.d.)

SEGUNDO: Que es su heredera declarada sin perjuicios de terceros su esposa ISABEL SANTOS DE RODRIGUEZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en una periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Lcido. MIGUEL GONZALEZ CARRASCO como apoderado especial de la heredera declarada en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese

EL JUEZ (fdo.),....

LA SECRETARIA (fdo.)

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy 10 de octubre de 1985.

EL JUEZ:

Lcido. Víctor Luis Castillo  
(fdo.)

Suplente Encargado

La Secretaria  
(fdo. Lia Rivera)

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia de su original.

L-098429

Unica publicación

## AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO N° 63

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor RODOLFO MONTERO FLORES, varón, mayor de edad, panameño de esta vecindad, casado en la actual vigencia, Contador, con cédula de identidad personal N° 8-172-390 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado se a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado "EL PIÑALITO ARRIBA" del Barrio COLON corregimiento de este distrito, donde hay árboles frutales distinguida con el número s-n y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle El Cairmito con 17.86 mts2

Sur: Predio de Angel Domingo Díaz con 18.16 mts2

Este: Terreno Municipal con 31.66 mts2

Oeste: Predio de Paula Maria Saavedra de Avila con 28.84 mts2

Area total del terreno QUINIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS

CON CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (541.51 mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 4 de marzo de mil novecientos setenta y cuatro

El Alcalde

Fdo

Prof. CESAR ROGELIO LASSO

El Jefe del Dpto de Catastro  
Municipal

Fdo

EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L-097201

Unica publicación

EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 126

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora CONCEPCION BASTISTA LARA, mujer, mayor de edad, panameña, natural de Las Tablas, vecina de esta ciudad, casada, oficios domésticos cédula N° 7-33-622 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Carmen del Barrio Colón Corregimiento de este Distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número s-n y cuyos linderos y medidas son las siguientes

Norte: Entrada a : Compañía Concreto De la Cruz con 33.20 mts

Sur: Predio de Rodolfo Castillo con 45.50 mts

Este: Predios de Débora B. de Ledezma y Rodolfo Castillo con 33.90 mts

Oeste: Calle El Carmen con 25.00 mts

Area total del terreno: Mil ciento cincuenta y cuatro metros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 29 de febrero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde

Fdo

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Depto. De Catastro  
Municipal

Fdo

Edith de la C. de Rodríguez

L-097393

Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORREPA

EDICTO No. 238

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor MANUEL MARIA ADAMES CAMAÑO, panameño, casado, albañil con residencia en Calle José María Barranco, con cédula de identidad personal N° 9-96-914 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL GALLO NEGRO del Barrio BALBOA, de este Distrito, donde hay una casa y cuyos Linderos y Medidas son los siguientes.

NORTE: CALLE EL GALLO NEGRO CON 18.77 mts.

SUR: PREDIO DE BERTA OBDULIA SANTANA CON 17.22 mts

ESTE: PREDIO DE ALEJANDRO HIGUERA CON 34.84 mts

OESTE: PREDIO DE GABRIEL VILLARREAL CON 34.28 mts

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON ONCE CENTIMETROS (650.11 mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por un sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, diecisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.  
EL ALCALDE:  
FDO: Licdo. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal  
FDO. EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

Es fiel copia de su original  
La Chorrera diecisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.

EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ  
Jefe del Depto. de Catastro Mpal.

L-098857  
Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
EDICTO No. 331  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber: que la señora Zobeida Copri Ballesterero mujer, panameña, mayor de edad, operaria, residente en Calle 12 Oeste Santa Ana, casa número 809, cuarto No. 1, con cédula de identidad personal No. 7-37-927, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE DE LA COLMENA del Barrio EL NAZARENO, Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

Norte: Terreno Municipal con 20.00 Mts.

Sur: Calle de La Colmena con 20.00 Mts.

Este: Terreno Municipal con 50.00 Mts.  
Oeste: Sobeida Copri B. en Rep. con 50.00 Mts.

Area total del terreno Mil Metros Cuadrados (1,000.00 M2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

El Alcalde:  
Fdo. ROBERTO A. MORENO V.

Director Dpto. de Catastro Mpal.  
FDO. TOMAS RICARDO MARINO H.

Es fiel copia de su original.  
La Chorrera veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

L-097495  
Unica Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5-  
CAPIRA

EDICTO No. 124-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público.

HACE SABER:

Que la señora Ana María Viuda de Sánchez, vecina del corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-11-254, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-071, la Adjudicación a Título Oneroso, de una (1) parcela, que forma parte de la Finca No. 1214, Inscrita al Tomo No. 21, Folio No. 150, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Hás.-285.86 M2, ubicada en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Río Cáceres y Barranco.

Sur: Carretera S-N.

Este: Terreno de Sofía Vega

Oeste: Terreno de Silvia de Santos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Arraiján y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 13 del mes de septiembre de 1985.

Ecilda E. Bethancourt S.  
Secretaria Ad-Hoc

Agr. Leonor Osorio - C.I. 332-79.  
Funcionario Sustanciador

(L-098321)  
Unica Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE No. 253.-

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo propuesto por EL BANCO EXTERIOR, S.A. contra ODIN, S.A. y BORIS ODUBER, se ha señalado el día diecisiete (17) de enero de 1986, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta de los bienes descritos a continuación:

"Una sierra radial eléctrica trifásica serie L.N. 3379 modelo 33-382 marca Rockwell Delta B.3,000.00.

Un escoplo de cadena eléctrico trifásico modelo T.A. 27 marca Mazutti B.3,000.00.

2 lijadoras T.A. 31 eléctrica trifásica modelo marca Mazutti a B.2,500.00 cada una B. 5,000.00.

Un trompo para madera marca Invicta sin motor de 5H.P. modelo Velox con freno B.1,500.00.

Una máquina para hacer juntas de caja (cola de milano) marca Invicta con motor trifásico modelo continental B.1,500.00.

Una afiladora Invicta modelo Real motor 0.7 M.P. trifásico eléctrico B.1,000.00.

Servirá de base para el remate la suma de B.15,000.00 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base de remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy doce (12) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EL SECRETARIO, ALGUACIL EJECUTOR

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.  
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 12 de diciembre de 1985.

GUILLERMO MORON A.  
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL  
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

L-088677  
Unica Publicación

#### EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Edicto, HACE SABER:

Que se ha señalado para el VEINTIDOS (22) de ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986), para que entre ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en esta ejecución seguida por el BANCO DE COLOMBIA, S.A., contra CARLOS EFRAIN CABALLERO, identificado así:

FINCA Nº 20326, inscrita al Rollo complementario Nº 258, documento 5, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en Lote de Terreno ubicado en el Corregimiento Cabecera, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, Superficie 566 metros, 67 decímetros cuadrados.

"FINCA Nº 20327, inscrita al Rollo complementario Nº 258, Documento 5, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en terreno ubicado en el Corregimiento Cabecera, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, Superficie 623 metros 55 Decímetros cuadrados".

Sirve de base para el remate decretado, la suma de siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro balboas con cuarenta y tres centésimos (B/7,464.43), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse

como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede practicar en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 11 de diciembre de 1985.

(fdo) ROLANDO O. ORTEGA A.,  
SECRETARIO

Lo anterior es fiel copia de su original.  
David, 11 de diciembre de 1985

Rolando O. Ortega A.,  
Secretario

L-088081  
Unica publicación

## AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE  
CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE  
LA CHORRERA  
EDICTO Nº 519

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber: que el señor PEDRO C. CHANIS DE LEON, varón, panameño, mayor de edad, soltero, vendedor, con residencia en Calle 14 Oeste Nº. 1343, con cédula de identidad personal Nº. 7-52-840 en su propio nombre o representación de su propia persona. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Acera Sur de la Calle España El Coco, corregimiento El Coco y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: CALLE ESPAÑA CON 20.00 Mts.

SUR: CATALINA BEITIA JIMENEZ CON 20.03 Mts.

ESTE: GONZALO GONZALEZ SOLIS CON 44.66 Mts.

OESTE: VIRGINIA ALVEO DE CASTILLO CON 42.94 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILIMETROS (875.235M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº. 1 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de

terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) persona(s) que se encuentre(n) afectada(s).

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE:

Fdo.

Sr. Gastón G. Garrido G.

Director del Depto. de Catastro Mpal.

(Fdo.) Félix R. de la Cruz

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

(Fdo.) FELIX R. DE LA CRUZ  
DIRECTOR ENCARGADO DEL  
DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL

L-098668

Unica publicación

DEPARTAMENTO DE  
CATASTRO  
EDICTO Nº 246  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE  
LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: Que el señor (a) REINALDO SAENZ NIETO, varón panameño, mayor de edad,

soltero, oficio operador de Máquina Industrial, con residencia en Calle Domingo Díaz, Calle Principal Nº 57, Anto. Nº 6, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-52-972 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Carretera a La Mitra de la Barrada 2da. Altos de San Francisco Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 58848, Folio 266, Tomo 1358 terreno municipal con 44.80 mts.

SUR: Resto de la finca 58848, Folio 266, Tomo 1358 terreno municipal con 55.75 mts.

ESTE: Carretera a La Mitra con 22.53 mts.

OESTE: Resto de la finca 58848, Folio 266, Tomo 1358 terreno municipal con 22.25 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: mil doscientos dos metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (1,202.59 mts2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el tér-

mino de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas. Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde:

(fdo.) Sr. Victor Moreno Jaén

Jefe del Dpto. de Catastro.  
(Fdo.) Sra. Coralía de Iturralde

Es fiel copia de su original. La Chorrera ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Sra. CORALIA DE ITURRALDE  
Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

(L098713)  
Unica publicación

## SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO  
El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este Edicto.

COMUNICA:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de MARCIAL CACERES, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTO Nº 745-David, siete (7) de no-

viembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de MARCIAL CACERES desde el día 1º de Noviembre de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredera sin perjuicio de tercero CARMEN LUZ CACERES MIRANDA, en su condición de hija del causante.

TERCERO: Se ordena a terceros interesados en el juicio a presentarse a estar a derecho, y se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Lcdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito. Rolando O. Ortega A., Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de noviembre de 1985, por el término de diez (10) días.

David, 20 de noviembre de 1985

El Juez  
(fdo.)

Secretario (fdo.)

Lo anterior es fiel copia de su original.  
David, 20 de noviembre de 1985.

Rolando O. Ortega A.,  
Secretario.

(L098955)  
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO  
El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este Edicto.

COMUNICA:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ESTEBAN MORENO QUIEL, se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTO Nº 757-David, ocho (8) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de ESTE-

BAN MORENO QUIEL, desde el día 27 de marzo de 1976, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos sin perjuicio de terceros EUGENIO MORENO BATISTA, SILVIA MORENO BATISTA y MARGARITA MORENO BATISTA, en su condición de hijos del causante.

TERCERO: Se ordena a comparecer a estar a derecho, en el juicio a terceros interesados en el mismo y se fije el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(fdo.) Lcdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito. Rolando O. Ortega A., Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de noviembre de 1985, por el término de diez (10) días.

David, 20 de noviembre de 1985

El Juez

(fdo.)

Secretario (fdo.)

Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 20 de noviembre de 1985.

Rolando O. Ortega A.,  
Secretario.

(L098750)  
Única publicación

## DISOLUCIONES:

### AVISO

Por medio de la escritura No. 12,454 de 8 de noviembre de 1985 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de noviembre de 1985 en la ficha 89337, rollo 16979, imagen 0171, sección de micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada Bambana, S.A.

(L-098178)

Única Publicación

## COMPRASVENTAS:

### AVISO

En cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público, que mediante Escritura Pública No. 14129 del 18 de septiembre de 1985, otorgada por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he traspasado a la sociedad RODOMAR, S.A., el establecimiento comercial denominado "RESTAURANTE BOITE LO ANGELES".

ROGELIO FRAIZ PENEDO

L-088348

(Tercera publicación)

EDITORA RENOVACION, S. A.

## REMATES:

### AVISO DE REMATE

Fernando Campos Muñoz, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo propuesto por LUMICENTRO S.A. contra EDUARDO DE LA GUARDIA, se ha señalado el día 22 de enero de 1986, a fin que tenga lugar la venta en pública subasta de la finca:

"No. 3542, inscrita al folio 468, del Tomo 264, de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá, que consisten en un lote de terreno ubicado en EL VALLE, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, Río Antón, Distrito de San Carlos y terreno de Gastón Miguel, desde el río Antón hasta el camino nuevo; Sur terreno de Los Vendederos, que seguirá desde el Río Antón, hasta la calle nuevo; Este la misma calle en una extensión de 30 metros y Oeste el río Antón. MEDIDAS: 3440 m2 Valor registrado: B.350.00. GRAVAMENES: Que nos constan gravámenes inscritos vigentes a la fecha, ni restricciones de Ley.

Servirá de base para el remate la suma de B.4,493.32 y será postura admisible la que cubra los dos terceros (2-3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente consignar en el tribunal el 5 por ciento de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión de los términos judiciales mediante Decreto Ejecutivo, se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del demandante para su publicación.

Dado hoy, dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Notifíquese

Fernando Campos Muñoz  
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil en funciones de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 16 de diciembre de 1985

Mabel Praga Torres  
Por el Of. Mayor

L-088339  
(Única publicación)